**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y planificar estrategias de integración social y económica de los barrios 31 y 31 bis y sus vecinos.

Coordinar la implementación de proyectos y programas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendientes a la integración social y económica de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Articular y coordinar con el sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones barriales y referentes comunitarios la realización de actividades y la implementación de programas y proyectos tendientes a promover la integración social y económica de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Coordinar y administrar los efectores de la Secretaría en el barrio.

### 6.1.1. DIRECCIÓN GENERAL INTEGRACIÓN SOCIAL

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Articular con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas públicas tendientes a lograr la integración social de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis.

Promover la articulación y cooperación con el sector público y privado para la implementación y difusión de actividades y programas en materia de salud, educación, géneros, acceso a la justicia, cultura y deporte.

Articular con organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector privado a promoción de actividades de capacitación, concientización y formación en materia de salud y educación.

Coordinar la oferta de programas y actividades para la integración social de los vecinos de los barrios 31 y 31 bis en los efectores de la Secretaría.

### 6.1.2. DIRECCIÓN GENERAL INTEGRACIÓN ECONÓMICA

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Coordinar los programas y actividades tendientes a lograr la integración económica de los barrios 31 y 31 bis y sus habitantes en los efectores de la Secretaría.

Promover la cooperación entre el sector público y privado para el desarrollo económico local sostenible de los barrios 31 y 31 bis.

Implementar estrategias, programas y proyectos que contribuyan a los procesos de formalización de la economía y las actividades productivas existentes en los barrios 31 y 31 bis.

## 6.2. SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes a los proyectos y a la ejecución de las obras publicas de infraestructura dentro de los límites de los barrios 31 y 31 bis, en coordinación con las áreas competentes.

Fiscalizar y controlar los proyectos, sean propios o de terceros.

Diseñar, dirigir y supervisar políticas referidas a obras de remodelación, readecuación del espacio público, mejoramiento de condiciones de habitabilidad, iluminación y equipamiento urbano en coordinación con las áreas competentes.

Programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y mejoramiento de viviendas en los barrios 31 y 31 bis contemplando los aspectos ambientales y sociales, en coordinación con las áreas competentes.

Representar institucionalmente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante organismos nacionales y provinciales en relación con sus competencias.

Recabar, procesar y evaluar información cualitativa y cuantitativa sobre el funcionamiento de las acciones gubernamentales existentes o a desarrollarse dentro de los barrios 31 y 31bis.

### 6.2.1. DIRECCIÓN GENERAL OBRAS, PROYECTOS Y DISEÑO URBANO

**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar, planificar y gestionar el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro- Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre los barrios 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad.